COMITE DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2013 "PROVISION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS"

-INFORME Y RECOMENDACIÓN-

Hernandarias, 15 de Marzo de 2013.-

Señores
Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Hernandarias
Presente:

En nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, conformada a través de la Resolución I.M. N° 714/2013, en el marco del llamado a **Contratación Directa N° 07/2013**, convocado para la **"Provisión de Servicios Gastronómicos"**, emprendido por la Municipalidad de Hernandarias, con fuente de financiamiento de los Recursos Ordinarios de la Municipalidad de Hernandarias conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Institucional remitidos a la U.O.C., a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.----------

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC-MH, se ha presentado en tiempo para dicho acto las empresas:

1) PAN CALIENTE S.R.L. **2) CHURRASQUERIA INTERLAGOS GRILL S.A.** **3) QUE LANCHE DE SELI DA SILVA BARROS**

Que en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.----------

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Último Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de éste requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.----------

Que, el art. 61 del mismo decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (**Declaración Jurada de mantenimiento de Oferta, debidamente extendida, Formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes, suficientes del firmante de la oferta**) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentaciones, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberá garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, la Comisión Evaluadora ha procedido a la verificación de documentos de la oferta, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a los requisitos sustanciales exigidos en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla a continuación.----------

PLANILLA DE VERIFICACION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS OFERENTES			
DESCRIPCION DE LOS DOCUMENTOS	PAN CALIENTE S.R. ..	CHURRASQUERIA INTERLAGOS GRILL S.A.	QUE LANCHE DE SELI DA SILVA BARROS
Formulario de Oferta suscripto por el oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia de la Cédula Tributaria del oferente (RUC).	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia de su última Declaración de IVA y/o de Imp. Renta.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia de los Estatutos y sus modificaciones.	Cumple	Cumple	No Corresponde
Fotocopia del documento que acredite la capacidad del firmante.	Cumple	Cumple	No Corresponde
Declaración Jurada del Art. 20 y 40 de la Ley 2051/03.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de Menores s/ Resol. Nº 941/10.	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Registro Sanitario del Alimento, expedido por el INAN.	Cumple	Cumple	No Cumple
Constancia de SIPE.	Cumple	Cumple	No Cumple

COMITE DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2013 "PROVISION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS"

-INFORME Y RECOMENDACIÓN-

Una vez analizada las documentaciones presentada por los oferentes, se constata que se ajustan sustancialmente a los requerimientos básicos señalados en el Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones, y a continuación el Comité de Evaluación pasa a la etapa de comparación de los precios unitarios de las ofertas de conformidad al cuadro siguiente:

PLANILLA COMPARATIVO DEL PRECIO UNITARIO DE LAS OFERTAS								
EMPRESAS PARTICIPANTES						PAN CALIENTE	CHURRASQ. INTERLAGOS	QUE LANCHE
Ítem	Código	Descripción	U.M.	Presen	Cant.	P. Unitario	P. Unitario	P. Unitario
1	90101603-025	Agua mineral sin gas de 500 ml	Unid.	Litro	200	3.500	4.000	4.000
2	90101603-024	Agua mineral con gas de 500 ml	Unid.	Litro	200	3.500	4.000	4.000
3	90101603-006	Gaseosa de 2.225 ml	Unid.	Litro	200	NO COTIZA	12.000	13.000
4	90101603-006	Gaseosa de 2.000 ml	Unid.	Litro	100	9.000	10.000	11.000
5	90101603-006	Gaseosa de 500 ml	Unid.	Litro	50	4.500	5.000	5.000
6	90101603-006	Gaseosa Light de 1.500 ml	Unid.	Litro	20	8.000	NO COTIZA	9.000
7	90101603-008	Jugos naturales de 500 ml (presentar opciones)	Unid.	Litro	20	7.500	NO COTIZA	8.000
8	90101603-008	Jugos naturales de 1.000 ml (presentar opciones)	Unid.	Litro	19	14.000	15.000	15.000
9	90101603-008	Jugo de Frutas presentación de 1 litro -En Cartón	Unid.	Litro	30	8.000	NO COTIZA	8.500
10	90101603-035	Queso para sándwich por kilo	Unid.	Kilo	25	35.000	NO COTIZA	37.000
11	90101603-035	Jamón por kilo	Unid.	Kilo	25	28.000	NO COTIZA	30.000
12	90101603-017	Pan para sándwich por paquete Grande	Unid.	Unidad	60	11.000	NO COTIZA	13.000
13	90101603-017	Pan para sándwich integral por paquete Grande	Unid.	Unidad	20	12.000	NO COTIZA	14.000
14	90101603-033	Yogurt de 350 ml	Unid.	Unidad	20	4.000	NO COTIZA	5.000
15	90101603-033	Yogurt de 1000 ml	Unid.	Litro	20	8.000	NO COTIZA	10.000
16	90101603-033	Yogurt descremado de 350 ml	Unid.	Unidad	15	4.000	NO COTIZA	5.000
17	90101603-033	Yogurt descremado de 1000 ml	Unid.	Litro	15	8.000	NO COTIZA	9.000
18	90101603-015	Leche pasteurizada de 1 litro	Unid.	Litro	30	6.000	NO COTIZA	8.000
19	90101603-015	Leche pasteurizada de 1 litro descremada	Unid.	Litro	20	6.000	NO COTIZA	8.000
20	90101603-010	Servicios de Comidas (marmitas)	Unid.	Unidad	250	30.000	25.000	NO COTIZA
21	90101603-011	Provisión de Postres Varios	Unid.	Unidad	50	6.000	NO COTIZA	NO COTIZA
22	90101603-003	Pizza por porción	Unid.	Unidad	50	9.000	8.000	NO COTIZA
23	90101603-003	Pizza Mediana	Unid.	Unidad	13	50.000	40.000	NO COTIZA
24	90101603-003	Pizza Grande	Unid.	Unidad	13	60.000	55.000	NO COTIZA
25	90101603-027	Carne Asada (servicios de churrasquería)	Unid.	Unidad	180	NO COTIZA	45.000	NO COTIZA
26	90101603-016	Provisión de hielo en cubo paquete grande	Unid.	Unidad	100	NO COTIZA	12.000	NO COTIZA
27	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados por 100	Unid.	Unidad	200	75.000	NO COTIZA	NO COTIZA
28	90101603-004	Provisión de Bocaditos dulces, por kilo	Kg.	Kilo	50	39.000	NO COTIZA	NO COTIZA
29	90101603-007	Torta Decorada por porción	Unid.	Unidad	50	10.000	NO COTIZA	NO COTIZA
30	90101603-007	Torta por Kg.	Kg.	Kilo	50	45.000	35.000	NO COTIZA
31	90101603-004	Repostería (presentar opciones)	Unid.	Unidad	60	NO COTIZA	8.000	NO COTIZA
32	90101603-003	Empanada de jamón y queso	Unid.	Unidad	150	4.000	NO COTIZA	4.500
33	90101603-003	Empanada de choclo	Unid.	Unidad	150	4.000	NO COTIZA	4.500
34	90101603-003	Empanada de pollo	Unid.	Unidad	150	4.000	NO COTIZA	4.500
35	90101603-003	Empanada Chilena	Unid.	Unidad	150	4.000	NO COTIZA	4.500
36	90101603-003	Empanada de carne	Unid.	Unidad	150	4.000	NO COTIZA	4.500
37	90101603-012	Hamburguesa Completa	Unid.	Unidad	50	12.000	NO COTIZA	13.000
38	90101603-012	Hamburguesa simple	Unid.	Unidad	50	10.000	9.500	11.000
39	90101603-003	Milanesa de Pollo	Unid.	Unidad	50	NO COTIZA	20.000	22.000
40	90101603-003	Milanesa de Carne	Unid.	Unidad	50	NO COTIZA	20.000	22.000
41	90101603-003	Mixto	Unid.	Unidad	50	NO COTIZA	8.000	10.000
42	90101603-003	Sándwich de milanesa	Unid.	Unidad	50	NO COTIZA	10.000	12.000
43	90101603-003	Sándwich de Pan Integral	Unid.	Unidad	60	NO COTIZA	7.000	8.500
44	90101603-003	Sándwich de Lomito	Unid.	Unidad	50	NO COTIZA	18.000	19.000
45	90101603-003	Sándwich de Pan de Agua	Unid.	Unidad	50	NO COTIZA	6.000	7.000
46	90101603-003	Sándwich de verdura	Unid.	Unidad	50	NO COTIZA	6.000	7.000

Luego de la comparación de los Precios Unitarios por ítems, se seleccionan provisoriamente a las ofertas con los precios más bajos en cada uno de los ítems, la cual hemos marcado y se puede identificar en la planilla que antecede, correspondiente a cada empresa.

Este Comité de Evaluación procede a transcribir las planillas con los precios más bajos, quedando establecida de la siguiente manera los precios totales para cada empresa, conforme a las siguientes planillas que se detallan a continuación:

PLANILLA 1: **Oferente con menor precio en los siguientes ítems: EMPRESA PAN CALIENTE S.R.L.**

Ítem	Código	Descripción	U.M.	Prese	Cant	P. Unitario	P. Total
1	90101603-025	Agua mineral sin gas de 500 ml	Unid.	Litro	200	3.500	700.000
2	90101603-024	Agua mineral con gas de 500 ml	Unid.	Litro	200	3.500	700.000
4	90101603-006	Gaseosa de 2.000 ml	Unid.	Litro	100	9.000	900.000
5	90101603-006	Gaseosa de 500 ml	Unid.	Litro	50	4.500	225.000
6	90101603-006	Gaseosa Light de 1.500 ml	Unid.	Litro	20	8.000	160.000
7	90101603-008	Jugos naturales de 500 ml (presentar opciones)	Unid.	Litro	20	7.500	150.000
8	90101603-008	Jugos naturales de 1.000 ml (presentar opciones)	Unid.	Litro	19	14.000	266.000
9	90101603-008	Jugo de Frutas presentación de 1 litro -En Cartón	Unid.	Litro	30	8.000	240.000
10	90101603-035	Queso para sándwich por kilo	Unid.	Kilo	25	35.000	875.000
11	90101603-035	Jamón por kilo	Unid.	Kilo	25	28.000	700.000

-INFORME Y RECOMENDACIÓN-

12	90101603-017	Pan para sándwich por paquete Grande	Unid.	Unidad	60	11.000	660.000
13	90101603-017	Pan para sándwich integral por paquete Grande	Unid.	Unidad	20	12.000	240.000
14	90101603-033	Yogurt de 350 ml	Unid.	Unidad	20	4.000	80.000
15	90101603-033	Yogurt de 1000 ml	Unid.	Litro	20	8.000	160.000
16	90101603-033	Yogurt descremado de 350 ml	Unid.	Unidad	15	4.000	60.000
17	90101603-033	Yogurt descremado de 1000 ml	Unid.	Litro	15	8.000	120.000
18	90101603-015	Leche pasteurizada de 1 litro	Unid.	Litro	30	6.000	180.000
19	90101603-015	Leche pasteurizada de 1 litro descremada	Unid.	Litro	20	6.000	120.000
21	90101603-011	Provisión de Postres Varios	Unid.	Unidad	50	6.000	300.000
27	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados por 100	Unid.	Unidad	200	75.000	15.000.000
28	90101603-004	Provisión de Bocaditos dulces, por kilo	Kg.	Kilo	50	39.000	1.950.000
29	90101603-007	Torta Decorada por porción	Unid.	Unidad	50	10.000	500.000
32	90101603-003	Empanada de jamón y queso	Unid.	Unidad	150	4.000	600.000
33	90101603-003	Empanada de choclo	Unid.	Unidad	150	4.000	600.000
34	90101603-003	Empanada de pollo	Unid.	Unidad	150	4.000	600.000
35	90101603-003	Empanada Chilena	Unid.	Unidad	150	4.000	600.000
36	90101603-003	Empanada de carne	Unid.	Unidad	150	4.000	600.000
37	90101603-012	Hamburguesa Completa	Unid.	Unidad	50	12.000	600.000
Total Gs. (Guaraníes Veinte y siete millones ochocientos ochenta y seis mil.-)							**27.886.000**

PLANILLA 2: **Oferente con menor precio en los siguientes ítems: EMPRESA CHURRASQUERIA INTERLAGOS GRILL S.A.**

Ítem	Código	Descripción	U.M.	Presen	Cant.	P. Unitario	P. Total
3	90101603-006	Gaseosa de 2.225 ml	Unid.	Litro	200	12.000	2.400.000
20	90101603-010	Servicios de Comidas (marmitas)	Unid.	Unidad	250	25.000	6.250.000
22	90101603-003	Pizza por porción	Unid.	Unidad	50	8.000	400.000
23	90101603-003	Pizza Mediana	Unid.	Unidad	13	40.000	520.000
24	90101603-003	Pizza Grande	Unid.	Unidad	13	55.000	715.000
25	90101603-027	Carne Asada (servicios de churrasquería)	Unid.	Unidad	180	45.000	8.100.000
26	90101603-016	Provisión de hielo en cubo paquete grande	Unid.	Unidad	100	12.000	1.200.000
30	90101603-007	Torta por Kg.	Kg.	Kilo	50	35.000	1.750.000
31	90101603-004	Repostería (presentar opciones)	Unid.	Unidad	60	8.000	480.000
38	90101603-012	Hamburguesa simple	Unid.	Unidad	50	9.500	475.000
39	90101603-003	Milanesa de Pollo	Unid.	Unidad	50	20.000	1.000.000
40	90101603-003	Milanesa de Carne	Unid.	Unidad	50	20.000	1.000.000
41	90101603-003	Mixto	Unid.	Unidad	50	8.000	400.000
42	90101603-003	Sándwich de milanesa	Unid.	Unidad	50	10.000	500.000
43	90101603-003	Sándwich de Pan Integral	Unid.	Unidad	60	7.000	420.000
44	90101603-003	Sándwich de Lomito	Unid.	Unidad	50	18.000	900.000
45	90101603-003	Sándwich de Pan de Agua	Unid.	Unidad	50	6.000	300.000
46	90101603-003	Sándwich de verdura	Unid.	Unidad	50	6.000	300.000
Total Gs. (Guaraníes Veinte y siete millones ciento diez mil.-)							**27.110.000**

Este Comité, una vez verificada y analizada en detalle las Planillas de Precios por ítems presentada por las Empresas, se ha constatado que los precios unitarios ofertados se encuentran dentro del margen de precio del mercado actual, y;.----------

Teniendo en cuenta que las ofertas evaluadas se encuadran estrictamente a las especificaciones técnicas, concretamente en lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación, este comité recomienda disponer la adjudicación de la presente ***Contratación Directa N° 07/2013*** para la ***"Provisión de Servicios Gastronómicos"*** , conforme a los ítems detallados en las planillas que anteceden y en el orden siguiente;----------

a) A la **Empresa PAN CALIENTE S.R.L.**, por la suma total de **Gs. 27.886.000.-** ***(Guaraníes Veinte y siete millones ochocientos ochenta y seis mil)***, y;----------

b) A la **Empresa CHURRASQUERIA INTERLAGOS GRILL S.A.**, por la suma total de **Gs. 27.110.000.-** ***(Guaraníes Veinte y siete millones ciento diez mil)***.----------

La determinación de los montos totales Adjudicados a cada empresa, está fundada en las cantidades y montos de los precios unitarios detallados en las planillas que anteceden, por resultar la mejor oferta económica por ítems, ser ventajosa para los intereses de la institución comunal y por reunir los requisitos sustanciales conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.----------

ES NUESTRO INFORME.-

Lic. Fernando Zárate **Asesor Informático**	**Abog. Esteban Gómez** **Asesor Jurídico UOC**	**Lic. Ever Florentín** **Asesor Económico**